

# **Protocolo de funcionamiento del Comité Técnico de Valoración**

Además de las normas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados es conveniente aprobar una serie de:

- Principios
- Normas relevantes
- Pasos a seguir en el proceso
- La forma en que se tomarán las decisiones.

## **1. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LA VALORACIÓN.**

### **Principio de Legitimación.**

La comisión ostenta rango de órgano acreditado ante el Pleno o la Comisión de Gobierno.

### **Principio de Objetividad.**

Los criterios en los que se basa la valoración deberán evitar sesgos y parcialidades de los diferentes miembros que la componen.

### **Principio de Globalidad.**

La comisión constituida velará en todo momento por una visión universal y globalizadora de la organización, frente a una visión departamental y fragmentadora.

### **Principio de Rigurosidad.**

El rigor, diligencia e imparcialidad presidirán la toma de decisiones.

### **Principio de Equidad.**

Todos los emplead@s tienen derecho a ser tratados con justicia y equidad, considerando que tan injusto es tratar :

las desigualdades de forma igual,  
como  
las igualdades de forma desigual.

### **Principio de Positividad.**

Si la valoración de un puesto, independientemente de la clasificación objetiva del mismo, saliera por debajo del actual nivel salarial del puesto, la cantidad residual generará un complemento personal transitorio.

## **2. NORMAS RELEVANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO.**

### **Participación.**

Todos los miembros designados por la Corporación para integrar esta comisión tendrán voz y voto y el derecho y la obligación de hacerse oír entre iguales.

### **Confidencialidad.**

Durante el proceso de valoración de los puestos y de las deliberaciones de la Comisión los miembros se comprometen a mantener reserva y discreción sobre los acontecimientos y decisiones tomadas en la misma con el objeto de evitar interferencias y presiones externas al comité de valoración.

### **Delegaciones.**

La ausencia de algún/a de los miembros de la comisión exigirá necesariamente la delegación a otr@ miembro de la misma.

### **Excepciones.**

Cuando corresponda valorar a un@ de los puestos de trabajo que afecte a algún miembro de la Comisión, ést@ deberá abstenerse en el debate y votación, el número de miembros, entonces, se referirá a los de hecho.

## **3. TOMA DE DECISIONES**

Las decisiones por norma general deberán adoptarse por **consenso**. Cuando éste no es posible se producirán votaciones.

Votaciones:

- 1ª votación 2/3 de sus componentes,
- 2ª votación mayoría simple.

#### **4. ROLES QUE HAN DE ADOPTAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

##### **Comité de Valoración de puestos.**

Garantiza y controla la objetividad del proceso de valoración.

Supervisa el proyecto.

Valora puestos de trabajo.

##### **Departamento de Organización y RR.HH.**

Da soporte al proyecto y coordina Comité

Ejecuta el estudio de campo

##### **Equipo de analistas.**

Recogerán la información de los puestos que se han determinado:

- El personal del departamento de Organización y RR.HH.
- Otros miembros con carácter puntual.

##### **Informadores.**

El titular del puesto que se haya inventariado:

- Aportará su conocimiento sobre el contenido del puesto.
- El superior jerárquico verificará la realidad del contenido del puesto analizado.

La valoración deberá ser realizada a tres vueltas. Se realizará de la siguiente manera:

- **1ª vuelta** de valoración, puestos tipo y singularizados aplicando los factores que conlleve el desempeño de los mismos si procede.
- **2º vuelta** de valoración comparativa de los puestos.
- **3ª vuelta** valoración definitiva.